



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

3852

Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2024 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de convocatoria pública de subvenciones a centros educativos no universitarios de las Illes Balears para actividades de educación ambiental para el ejercicio de 2024

BDNS 755640:

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios:

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, detitularidad pública o privada, que participan en el Programa de centros ecoambientales en el curso 2023-2024, el cual viene regulado por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de día 24 de abril de 2023, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

2. Actividades subvencionables:

Para el ejercicio de 2024 se pueden subvencionar aquellas actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto ambiental que presentó el centro educativo para participar en el Programa de centros ecoambientales y que se lleven a cabo dentro del plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 28 de junio del 2024.

Para esta convocatoria, los ejes temáticos son: el agua, la energía y el cambio climático, los residuos, la agroecología escolar y la alimentación, el consumo y la contaminación acústica, la biodiversidad y la atmósfera y movilidad y sostenibilidad.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ambientalización de centros educativos en las Islas Baleares. (BOIB n.º 120 de 13/08/2005).

4. Cuantía:

La cuantía máxima de esta convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000 €). El reparto se hará entre todos los proyectos de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios del anexo 1 apartado 10, siguiendo el protocolo que se explica en la cláusula 5.

La subvención para cada centro educativo puede ser de un máximo de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes, contadores desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Otros datos:

La obligación se tiene que reconocer una vez se haya justificado la ejecución de la actividad subvencionada mediante la presentación, según corresponda, de la cuenta justificativa o del certificado del director del centro que detalle los gastos y los ingresos imputables a la aportación económica.

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2024)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

